PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial Nº 004 2020-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 22 ENE. 2020

VISTO: el Oficio Nº 040-2020-GRLL-GOB/PECH-05, de fecha 17.01.2020, de la Oficina de Planificación, relacionado con la certificación presupuestal para la Apertura del Fondo Fijo para Caja Chica, correspondiente al año fiscal 2020, para uso en las diferentes Unidades Orgánicas del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo Nº 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad mediante Decreto Supremo Nº 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 002-2007-EF-77.15, se aprueba la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, la misma que establece disposiciones y procedimientos de carácter general y permanente relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería así como las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales y por los pliegos presupuestarios de los Gobiernos Locales; previendo en su artículo 35º, la existencia de un Fondo para Pagos en Efectivo, constituido con Recursos Ordinarios; y en su artículo 37º, la existencia de un Fondo Fijo para Caja Chica para gastos con cargo a fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15, de fecha 26.01.2011, la Dirección Nacional de Tesoro Público dejó sin efecto lo dispuesto por los artículos 35º, 36º y 37º de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, referidos al manejo del Fondo para Pagos en Efectivo y del Fondo Fijo para Caja Chica, estableciendo a partir del 01.01.2011, el uso de un nuevo fondo en efectivo denominado "Caja Chica", para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que por su finalidad y características no puedan ser debidamente programados; sujetándose a lo previsto en las Normas Generales de Tesorería 06 y 07 y en el artículo 10º de la indicada Resolución Directoral;

Que, mediante Informe Nº 005-20200-GRLL-GOB/PECH-06.6, de fecha 08.01.2020, la Responsable (e) de Tesorería se dirige a la Oficina de Administración informando respecto a la necesidad de aperturar el Fondo Fijo para Caja Chica a utilizarse en las diferentes Sedes del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, durante el ejercicio fiscal 2020, a fin de atender gastos menudos, urgentes, no programables y de rápida realización; disponiendo la Oficina de Administración que la Oficina de Planificación informe sobre la disponibilidad presupuestal correspondiente;

Que, mediante Informe Nº 016-2020-GRLL-GOB/PECH-06.6, de fecha 17.01.2020, la Responsable (e) de Tesorería solicita a la Oficina de Administración la asignación de fondos para la Caja Chica de la Subgerencia de Desarrollo Agrícola y la División de Saneamiento Físico Legal (Meta 12) según el detalle que indica;

Que, mediante documento de Visto, de fecha 17.01.2020, la Oficina de Planificación informa que se ha aprobado la CP Nº 005 por el importe de S/187,000.00 para la apertura y rendición de fondos, tomando como base la ejecución registrada en el SIAF SP en el año 2019, de acuerdo al detalle que inserta. Hace referencia a la Directiva de Tesorería, resaltando que la utilización del fondo es para atender gastos de carácter urgente e imprevisto. Por otro lado, recomienda que los gastos que se autoricen en la Sede central deben ser imprescindibles y austeros, por cuanto no se cuenta con los recursos necesarios para su atención debiendo instruir al personal en tal sentido. Finalmente señala que en la medida que se aprueben créditos prespuestarios para el financiamiento por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, se podrá afectar con cargo a la fuente Recursos Directamente Recaudados.

Que, en atención a lo señalado, resulta necesario emitir el acto administrativo que autorice la apertura del Fondo para Caja Chica;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado por Ordenanza Regional Nº 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional Nº 008-2011-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Autorizar a la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, la apertura del "Fondo Fijo para Caja Chica" de las Fuentes de Financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados hasta por un monto de S/ 24,500.00 (Veinticuatro mil quinientos y 00/100 soles) para el Ejercicio Fiscal 2020, destinados a la atención de gastos menudos, urgentes y de rápida realización en el ámbito de la Unidad Ejecutora 005 Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, según la Estructura Programática del Pliego 451 Gobierno Regional La Libertad, cuyos responsables e importes desagregados se detallan en el Artículo siguiente.

SEGUNDO.- Designar como encargados y responsables titulares y suplentes del Control y Manejo del Fondo, a que se refiere el Artículo precedente, a los siguientes servidores:

RESPONSABLE/OFICINA	Nº DNI	FUENTE DE FINANCIAMIENTO R.D.R.	SUBTOTAL
INFRAESTRUCTURA MAYOR Y MAQUINARIA PESADA		**META 004**	
Titular : Ing. Moisés Sandoval Enríquez Suplente: Ing. Ilich Yasir López Camones	18150955 31674398	6,000.00	6,000.00
DIVISIÓN SISTEMAS ELECTRICOS		**META 005**	
Titular : Ing. Brito Arturo Paredes Quezada Suplente : Sr. Carlos Fujimoto Osaki	18122289 07599181	3,000.00	3,000.00
DIVISIÓN PLANTA DE AGUA		**META 006**	
Titular : Ing. Viviana del Pilar Plasencia Miranda Suplente: Ing. Roberto Salas Alvarado	18142237 08425022	2,500.00	2,500.00
TOTAL FUENTE DE FINANCIAMIENTO	**11,500.00**		

RESPONSABLE/OFICINA	Nº DNI	FUENTE DE FINANCIAMIENTO R.O.		SUBTOTAL
SEDE CENTRAL		**META 003**	**META 12**	
Titular : Lic. Ad. Iris Jovita Angulo Gonzales Suplente: Sr. Jorge Marcial Bocanegra Vaella	18143673 18085771	8,000.00	1,500.00	9,500.00
OFICINA ENLACE LIMA				
Titular : Sra. Ana María Melly Ravello Suplente : Sra. Alicia García González	07221248 17877573	1,500.00	---	1,500.00
SUBGERENCIA DESARROLLO AGRICOLA		**META 009**	**META 011**	
Titular : Sr. José Félix Peredo Arias Suplente: Sr. Ricardo Cortijo Zavala	19183908 17994402	1,000.00	1,000.00	2,000.00
TOTAL FUENTE DE FINANCIAMIENTO	**13,000.00**			

TERCERO.- El monto máximo para el pago en efectivo por comprobante de pago no debe exceder el importe de S/. 350.00 (Trescientos Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles), salvo el caso de viáticos y pasajes aéreos o terrestres y casos excepcionales por mayores montos, con autorización de la Gerencia.

CUARTO.- Para la renovación del fondo será necesaria la presentación de la Rendición de Cuenta debidamente documentada por los gastos realizados, utilizando para tal efecto el formato "Rendición de Fondo para Pagos en Efectivo", de acuerdo a la Norma General de Tesorería Nº 07.

QUINTO.- Los documentos sustentatorios del gasto del Fondo llevarán el visto del trabajador que realiza el gasto, del Jefe Inmediato que dispone el gasto, del Jefe de la Oficina de Administración, del Contador y del Tesorero.

SEXTO.- El egreso que origine la apertura y el reembolso de los gastos del Fondo para Pagos en Efectivo, será afectado a las Cadenas Funcionales en las que se ejecuta el gasto con cargo al presupuesto aprobado para el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, para el año 2020.

SETIMO.- Hacer de conocimiento los extremos de la presente Resolución Gerencial a los interesados, a la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, a la Contraloría General de la República, a la Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional La Libertad y a la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

ABOG. CARLOS EDUARDO MATOS IZQUIERDO
GERENTE

SISGEDO Doc. Nº 5627954
Exp. Nº 4711853